

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIN° 4498

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2011.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2711

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 111.755/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Acta de Conclusiones suscripto con fecha 5 de junio de 2010, entre las Provincias Patagónicas de *Santa Cruz*, representada por su Gobernador, don Daniel Román **PERALTA**, *La Pampa* representada por su titular, C.P. Oscar Mario **JORGE**, *Río Negro* representada por su Ministro de Hacienda, C.P. Carlos **OLIVA**, *Neuquén* representada por su titular, Doctor Jorge Augusto **SAPAG**, *Chubut* representada por su Ministro de Coordinación de Gabinete, Contador Pablo Sebastián **KORN** y *Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur* representada por su titular Farm. María Fabiana **RIOS**, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el citado Acta se consideran distintos aspectos de las diversas realidades provinciales y regionales arribando a una conclusión que es la de constituir una mesa de trabajo para la elaboración de una nueva Ley de Coparticipación e invitar a las demás provincias argentinas para que se integren con sus representantes, con el objetivo de obtener el resultado equilibrado que permita definir un modelo de desarrollo federal, proteja las finanzas de la Nación y garantice una distribución secundaria que contemple las particularidades regionales;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 1557/10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 6/7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Acta de Conclusiones suscripto con fecha 5 de junio de 2010, entre las Provincias Patagónicas de *Santa Cruz*, representada por su Gobernador, don Daniel Román **PERALTA**, *La Pampa* representada por su titular, C.P. Oscar Mario **JORGE**, *Río Negro* representada por su Ministro de Hacienda, C.P. Carlos **OLIVA**, *Neuquén* representada por su titular, Doctor Jorge Augusto **SAPAG**, *Chubut* representada por su Ministro de Coordinación de Gabinete, C.P. Pablo Sebastián **KORN** y *Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur* representada por su titular, Farm. María Fabiana **RIOS** el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
 Gobernador
 Dr. **PABLO GERARDO GONZALEZ**
 Ministro de la Jefatura
 de Gabinete de Ministros
 Sr. **JOSE MANUEL CORDOBA**
 Ministro de Gobierno
 Ing°. **GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 C.P. **DIEGO LEONARDO ROBLES**
 Ministro de Economía y
 Obras Públicas
 Ing°. **JAIME HORACIO ALVAREZ**
 Ministro de la Producción
 Sra. **ANAMARIA URRIQUI**
 Ministro de Desarrollo Social
 Sr. **SERGIO PABLO VUCKOVIC**
 Ministro de Salud
 Prof. **ROBERTO LUIS BORSELLI**
 Presidente del
 Consejo Provincial de Educación
 Dr. **CARLOS JAVIER RAMOS**
 Fiscal de Estado

DECRETO N° 2723

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 414.625/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3009 en su Artículo 7 - Inciso 1), establece que la empresa PAN AMERICAN ENERGY, reconoce a favor de la Provincia de Santa Cruz, un aporte especial equivalente al 3% de los ingresos netos correspondiente a las operaciones de las áreas de la concesión;

Que mediante Nota TGP-DGB-N° 645/10, obrante a fojas 02, la Tesorería General de la Provincia certifica el ingreso de la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.218.912,51), en concepto de aporte especial mencionado en el considerando anterior, correspondiente a los meses de septiembre y octubre;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de los mismos en el Presupuesto en vigencia;

Que por el Artículo 10 de la Ley N° 3114, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dichas modificaciones;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 229/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 8;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.218.912,51), el total de Recursos de la Administración Central, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2010, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO

MIL NOVECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.218.912,51) el crédito del ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ÍTEM; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL; PARTIDA PARCIAL Y SUBPARCIAL conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente Decreto en el Presupuesto 2010.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 2725

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 550.858/10, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición STySS-N° 279 de fecha 16 de mayo de 2008 la por entonces Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia - hoy Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia - dispuso la apertura de la Negociación Colectiva entre el Canal Provincial de Televisión L.U. 85 T.V. Canal 9 y el Sindicato Argentino de Televisión Seccional Santa Cruz, a los fines de regular las condiciones de trabajo, empleo y cuestiones conexas para el personal del sector, todo ello en los términos de la Ley 2986 de Negociación Colectiva del Sector Público;

Que en esta ocasión, la Autoridad Administrativa del Trabajo pone a consideración el acuerdo arribado entre las partes en la audiencia celebrada el día 16 de julio de 2010, por el cual se propone por una parte la recategorización de los agentes detallados en la nómina que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que en segundo orden, las partes negociadoras también han concertado el pase a planta permanente del personal que revistiendo como planta contratada, se encuentra detallado en el listado que como ANEXO II se integra al presente;

Que resultando ambos aspectos nacidos de la libre negociación de las partes en la instancia competente tal cual lo manda la Ley específica, resultará procedente otorgar la anuencia o conformidad mediante el acto administrativo pertinente, de modo tal de que lo convenido adquiera efectos obligatorios que la hacen equivalente a una Ley;

Que en virtud al desarrollo expuesto, y en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 13 de la Ley N° 2986, corresponde a este Poder Ejecutivo homologar el Acuerdo alcanzado;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 1458-10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- **HOMOLOGAR** el Acuerdo celebra-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4498 DE 20 PAGINAS

do el día 16 de julio de 2010 entre el Canal Provincial de Televisión L.U. 85 T.V. Canal 9 y el Sindicato Argentino de Televisión Seccional Santa Cruz en el marco de la Negociación Colectiva que los comprende, por el cual se procede por una parte a re categorizar el personal de ese Organismo y por otra el pase a Planta Permanente del personal que en cada caso se indica en las planillas que como ANEXOS II y III forman parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **AUTO RIZAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de las áreas de competencia emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente, facultándolo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social quien realizará las comunicaciones de práctica) y al Canal Provincial de Televisión L.U. 85 T.V. Canal 9 a sus efectos, tomen conocimiento el Ministerio de Economía y Obras Públicas, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Sr. Carlos Alberto Barreto -Ingº
Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 2727

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 551.792/09, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición STySS-N° 363 de fecha 18 de junio de 2009 la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia dispuso la apertura de la Negociación Colectiva entre FOMICRUZ S.E. y los Sindicatos Asociación Obrera Minera Argentina (A.O.M.A.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) a los fines de regular las condiciones de trabajo, empleo y cuestiones conexas para el personal del sector, todo ello en los términos de la Ley N° 2986 de Negociación Colectiva del Sector Público;

Que en esta ocasión, la Autoridad Administrativa del Trabajo pone a consideración el Acuerdo arribado entre las partes en las sesiones llevadas a cabo ante esa cartera laboral en fechas 25 de junio de 2009, 19 de noviembre de 2009, 09 de marzo de 2010, 30 de abril de 2010 y 06 de octubre de 2010, por las cuales se ha elaborado el Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores de FOMICRUZ Sociedad del Estado;

Que cabe recordar que en su oportunidad, mediante Decreto N° 2188/09, el Poder Ejecutivo homologó el denominado "Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial" surgido de la negociación paritaria entre representantes del Poder Ejecutivo de la Provincia y los gremios representativos de los trabajadores estatales;

Que mediante Artículo 2º de dicho decreto, se dejó constancia que ese texto es obligatorio para el personal de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, y regirá para el personal dependiente de FOMICRUZ Sociedad del Estado, hasta tanto ese organismo cuente con su Convenio Colectivo Particular;

Que habiendo concluido las partes con el instrumento que regirá la vida laboral en dicha Empresa del Estado, nacida de la libre voluntad negocial de los representantes de dicha Mesa Paritaria, corresponde a este Poder Ejecutivo homologar el Acuerdo alcanzando en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 13 de la Ley N° 2986;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 1572-10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 168/172;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **HOMOLOGAR** el Convenio Colec-

tivo de Trabajo para el Personal de FOMICRUZ S.E. suscripto entre los representantes de la referida empresa estatal y de los Sindicatos Asociación Obrera Minera Argentina (A.O.M.A.) y Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) en el marco de la Negociación Colectiva que las partes llevan a cabo ante la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 2986 y Decreto Reglamentario 2290/07, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social quien realizará las comunicaciones de práctica) y a FOMICRUZ S.E. a sus efectos, tomen conocimiento el Ministerio de Economía y Obras Públicas, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Sr. Carlos Alberto Barreto

DECRETO N° 2728

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 414.455/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2483-10, se autorizó al señor Ministro de Economía y Obras Públicas, a suscribir la documentación de naturaleza financiera con el Banco de la Nación Argentina, como asimismo garantizar las operaciones a las cuales se acuerde con esa institución con la afectación de los fondos provenientes de la coparticipación federal de impuestos, o el Régimen que lo reemplace;

Que tal autorización fue delegada a este Poder Ejecutivo por el Artículo 14 de la Ley N° 3114;

Que la Subsecretaría de Relaciones con Provincia del Ministerio de Economía de la Nación solicita además que se aprueben las condiciones de la operatoria a suscribir, las cuales se aprobaron por reunión plenaria del Directorio del Banco Nación Argentina el día 7 de octubre de 2010, mediante Resolución N° 3491-10;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 1635/10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 31;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APRUEBASE** las condiciones del préstamo a suscribir con el Banco de la Nación Argentina, conforme se explicita en la Resolución N° 3491 de fecha 7 de octubre de 2010, aprobada por el Directorio de dicha Entidad Bancaria, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Honorable Cámara de Diputados, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 0862

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-

V I S T O :

Lo dispuesto por los Artículos 85°, 111°, 144° de la Constitución Provincial, Artículos 45°, 50°, 54° y concordantes de la Constitución Nacional, lo dispuesto en los Artículos 53°, 54° y 163° del Código Electoral Nacional- Ley N° 19.945 y modificatorias (t.o. apro-

bado por Decreto Nacional N° 2135/83), lo normado por la Ley N° 2052 y modificatorias Leyes Nros. 2302, 2438, 2522, 2604, 3047 y Artículo 23 de la Ley N° 2552; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde producir la convocatoria a Elecciones Generales para los cargos de Gobernador y Vicegobernador, Diputados Provinciales, Diputados por Municipios, Intendentes Municipales, Concejales Municipales y Representante del Pueblo de la Provincia en el Consejo de la Magistratura cuyos mandatos fenecen el próximo 10 de diciembre del corriente año,

Que la convocatoria a elección de cargos nacionales será hecha por el Poder Ejecutivo Nacional, situación ésta materializada por Decreto Nacional N° 0586/11 que establece en su artículo quinto la convocatoria para el día 23 de octubre del año 2011 a efectos de que se proceda a elegir Senadores y Diputados Nacionales según corresponda a cada distrito, conforme el detalle que como Anexo I forma parte integrante de tal medida, disponiéndose para la Provincia de Santa Cruz la elección de tres (3) Senadores Nacionales y dos (2) Diputados Nacionales;

Que el poder Ejecutivo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 119° Inciso 11) de la Carta Magna Provincial, debe formalizarse dicha convocatoria, dictando el correspondiente instrumento legal;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CONVOCASE** para el día **23 de Octubre del año 2011**, al electorado de la provincia de Santa Cruz, para que proceda a elegir Gobernador y Vicegobernador, Senadores Nacionales, Diputados Nacionales, Diputados Provinciales, Diputados por Municipio, Intendentes Municipales, Concejales Municipales y representante del Pueblo de la Provincia en el Consejo de la Magistratura.-

Artículo 2º.- **ESTABLECESE**, que la elección de Gobernador y Vicegobernador se efectuará a simple pluralidad de sufragio tal lo dispuesto en el Artículo 114° de la Constitución de la Provincia y el Artículo 5 y concordantes de la Ley 2052 y modificatorias.-

Artículo 3º.- **DISPONESE** que la convocatoria se realizará para la elección de tres (3) Senadores Nacionales Titulares y tres (3) Senadores Nacionales Suplentes; dos (2) Diputados Nacionales Titulares y dos (2) Diputados Nacionales Suplentes. Tal elección se regirá por el Código Electoral Nacional, Texto Ordenado mediante Decreto Nacional N° 2135/83 y modificatorias.-

Artículo 4º.- **DISPONESE** que la Convocatoria se realizará para la elección de veinticuatro (24) Diputados Provinciales, diez (10) Diputados titulares y seis (6) Diputados Suplentes por el Pueblo de la Provincia en distrito único, catorce (14) Diputados Titulares y Catorce (14) Diputados Suplentes a razón de un titular y un suplente por cada Municipio, por renovación total de la Honorable Legislatura Provincial. La elección se regirá por los Dispositivos de la Ley 2052 y modificatorias, Artículos 4, 6 y concordantes.-

Artículo 5º.- **DISPONESE** que la Convocatoria se realizará para la elección de un (1) representante del Pueblo de la Provincia en el Consejo de la Magistratura y un (1) suplente, a simple pluralidad de sufragios en los términos del Artículo 21 Inciso c) de la Ley N° 2552 y 4to. Primer párrafo de la Ley N° 2052 y modificatorias.-

Artículo 6º.- **ESTABLECESE** la elección, a simple pluralidad de sufragios de conformidad a los Artículos 4, 6 y concordantes de la Ley N° 2052 y modificatorias, de Intendentes Municipales de los siguientes Municipios:

-RIO GALLEGOS
-CALETAOLIVIA
-RIO TURBIO
-PERITO MORENO
-LOS ANTIQUOS
-PICO TRUNCADO
-LAS HERAS

-PUERTO DESEADO
-PUERTO SAN JULIAN
-GOBERNADOR GREGORIOS
-EL CALAFATE
-PUERTO SANTA CRUZ
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
-28 DE NOVIEMBRE

Artículo 7º.- **DISPONESE** que la convocatoria se realizará para la elección de siete (7) Concejales Municipales titulares y cuatro (4) Concejales Municipales suplentes para el Municipio de Río Gallegos y de cinco (5) Concejales titulares y tres (3) Concejales Municipales suplentes para las demás Municipalidades de la Provincia. Tal elección se registrará por los dispositivos de la Ley N° 2052 y modificatorias, Artículos 4 y 6.-

Artículo 8º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que las elecciones se realizarán utilizando el Registro Nacional de Electores del Distrito, y el Registro de Electores Extranjeros, bajo las mismas autoridades del comicio.-

Artículo 9º.- **ESTABLECESE**, como fecha de juramento de los electos Gobernador y Vicegobernador el día 10 de diciembre de 2011. Con la finalidad de la toma del mismo se deja convocada a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia para ese día, debiendo ésta reunirse en sesión preparatoria en fecha anterior a aquella conforme su reglamento interno, a fin de determinar la validez de los títulos de los electos, tomarles juramento y elegir sus autoridades. Cumplido esto, aquellos se incorporarán previo al juramento el día 10 de diciembre del corriente año.-

Artículo 10º.- **ESTABLECESE**, como fecha de juramento de los Intendentes electos el día 11 de Diciembre de 2011, debiendo cumplimentarse entonces lo previsto en el Artículo 42 de la Ley N° 55.- En los Concejos Deliberantes de cada Municipio de la Provincia, sus Concejales Municipales electos, celebrarán reuniones preparatorias el día 5 de diciembre de 2011 para determinar la validez de los títulos y elección de autoridades.-

Artículo 11º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 12º.- **COMUNIQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados y al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Magistratura, pase al Ministerio de Gobierno para su conocimiento y efectos. Hágase saber al señor Ministro del Interior, al Tribunal Electoral Permanente, a la Justicia Federal con competencia Electoral en el Distrito Santa Cruz, por intermedio del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación dispóngase su difusión a través de los medios de prensa radial, escrita y televisiva, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2701

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente CAP-N° 487.717/10.-

AUTORIZASE como vía de excepción y con goce de haberes, las inasistencias que incurrirán las agentes de Planta Contratada - Agrupamiento: Profesional - Categoría 21, Licenciadas en Ciencias Biológicas, señora Paula Victoria **CEDROLA** (D.N.I.N° 20.497.995) y señora Loreley Chantal **TORLASCHI** (D.N.I.N° 22.200.304), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, desde el día 6 hasta el 18 de diciembre del año 2010.-

DECRETO N° 2702

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MP-N° 428.199/09.-

RAIIFICAR en todos sus términos las Resoluciones Ministeriales MP-Nros. 0664/09 y 0717/09 (modificatoria), emanadas del Ministerio de la Producción, mediante las cuales se reconoce y aprueba a favor de las firmas IMAGO HOTEL & SPA y R.F.C. Sociedad Colectiva, en concepto de gastos realizados por la Secretaría de Estado de Turismo durante el transcurso del año 2008.-

RECONECERY APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.734,53.-), en virtud de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

ABONAR una vez cumplimentado el Artículo anterior, por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de la Producción, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a las firmas citadas, el importe indicado en el Artículo 2º.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo - Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Repuestos y Accesorios (\$ 371.40.-) - Otros N.E.P. (\$ 1.363,13), del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 2703

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente CPE-N° 631.973/08.-

RAIIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2497-10, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, en concepto de pago de adicional por antigüedad por el periodo comprendido entre el 1º de junio de 2002 y el 31 de diciembre de 2005 más Sueldo Anual Complementario Proporcional, a favor de la docente Andrea **SANCHEZ**.-

RECONECERY APROPIAR al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 4.211,10)**.-

DECRETO N° 2704

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente CAP-N° 483.193/05.-

SUSCRIBIR, el Título de Propiedad a favor de ENER+ S.R.L. sobre la superficie total de doce mil quinientos setenta y dos metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (12.572,88 m²) ubicada en la Parcela N° 1 de la Manzana N° 431, del Pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a comercio.-

DECRETO N° 2705

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MP-N° 424.175-10.-

ACÉPTASE, a partir del día 17 de agosto del año 2010, la renuncia al cargo de Director Provincial de Asesoría Técnica dependiente del Ministerio de la Producción, presentada por el señor Matías Nicolás **VERSCHOOR** (Clase 1970 - D.N.I.N° 21.483.597) quien fuera designado por Decreto N° 2762/08.-

DECRETO N° 2706

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.118/10.-

AUTORIZAR una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de PESOS TRESCIENTOS OSMIL (\$ 300.000,00) a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 2707

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MG-N° 594.470/10.-

DESÍGNASE a partir del día 15 de junio del año 2010, en el cargo de Directora de Relaciones Institucionales y Formación dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, de la señora Mónica Patricia **BERSANELLI** (D.N.I.N° 14.504.212), conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2708

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.310/10.-

LIMITÁSE a partir del día 1º de noviembre del año 2010, la designación en el cargo de Jefe Departamento Cultura y Turismo, dependiente de Casa de Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, del señor Leandro Eduardo **ZULIANI** (Clase 1981 - D.N.I.N° 28.340.957), quien fuera designado mediante Decreto N° 309/07.-

DESIGNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2010, en el cargo de Director General de Administración, dependiente de la Dirección de Casa de Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Leandro Eduardo **ZULIANI** (Clase 1981 - D.N.I.N° 28.340.957), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2709

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MG-N° 590.014/08.-

DECLARASE SITIO HISTORICO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ al paraje denominado *La Florida* en la localidad de El Chaltén, con su entorno histórico, cultural y paisajístico en el marco de la Ley N° 3138, de Protección de Patrimonio Cultural.-

Serán de aplicación las medidas de protección establecida en los Artículos 13 a 23 de la Ley N° 3138, por la Comisión de Patrimonio Cultural: el Plan de Manejo, Pautas de Uso General, otorgándose un plazo de 6 meses a partir de la declaratoria para realizar un Plan de Manejo detallada, específico para la protección de este bien, con participación de las autoridades de la localidad y entes concurrentes, el que estará dirigido por la Autoridad de Aplicación, delegando ésta en la Comisión de Patrimonio Cultural Ley N° 3138, garantizándose la provisión del presupuesto correspondiente y el asesoramiento de los especialistas que sea necesario.-

INSTRUYASE a la Comisión de Patrimonio Cultural, a fin de que se prosiga las tramitaciones correspondientes con el objeto de dar cumplimiento a los establecidos en la Ley N° 3138.-

NO TIFIQUESE del presente a los propietarios y entes provinciales de la ciudad de Río Gallegos y El Chaltén, a través de la Secretaría de Estado de Cultura, autoridad de aplicación de la Ley N° 3138.-

DECRETO N° 2710

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MG-N° 595.734/10.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 775-10, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto correspondiente a la cancelación de la factura presentada al cobro por el CIRCULO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS, en concepto de servicios de restaurante brindado a distintos Veteranos de Guerra.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 556,00.-)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a las imputaciones del Artículo 2° de la Disposición DPADyCG-N° 775/10, ratificadas en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2712

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.402/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-)** a favor de la *Comisión de Padres Escuela General Básica N° 44 "19 de Diciembre"* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Claudia Esther **ANTISOL** (D.N.I.N° 18.224.148), destinado a solventar los gastos que ocasionará el pago de transporte de los mencionados alumnos a la Planta Estable de El Chaltén.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-)** a favor de la *Comisión de Padres Escuela General Básica N° 44 "19 de Diciembre"* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Claudia Esther **ANTISOL** (D.N.I. N° 18.224.148), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2713

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.403/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres Escuela General Básica N° 38* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Tesorera señora Silvana Susana **ARGAÑARAZ** (D.N.I.N° 20.954.460), destinado a solventar los gastos que ocasionará el transporte de dichos alumnos a la ciudad de Río Tercero - Provincia de Córdoba.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres Escuela General Básica N° 38* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Tesorera señora Silvana Susana **ARGAÑARAZ** (D.N.I. N° 20.954.460), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2714

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.400/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400.-)** a favor de la *Asociación Cooperadora EGB N° 15* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Norma Alicia **PIO** (D.N.I.N° 13.582.642), destinado a solventar los gastos que ocasionará trasladar a los alumnos de 2do. Año de la Institución a la Pingüinera, en Cabo Virgenes.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400.-)** a favor de la *Asociación Cooperadora EGB N° 15* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Norma Alicia **PIO** (D.N.I. N° 13.582.642), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2715

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.408/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Rodolfo **CABEZAS** (D.N.I.N° 21.353.609) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversas deudas contraídas oportunamente, en virtud de no poder hacer frente a las mismas debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SEC-

CIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Rodolfo **CABEZAS** (D.N.I.N° 21.353.609) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2716

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.401/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500.-)** a favor de la Comisión de Padres de 4° Año del Colegio Santa Cruz de Río Turbio, en la persona de su presidente señora Graciela Fabiana **NAVARRO** (D.N.I.N° 27.968.695), destinado a solventar el pago de traslado de dichos alumnos a las localidades de El Chaltén y El Calafate.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500.-)** a favor de la *Comisión de Padres de 4° Año del Colegio Santa Cruz de la localidad de Río Turbio*, en la persona de su Presidente señora Graciela Fabiana **NAVARRO** (D.N.I. N° 27.968.695) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2717

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente GOB-N° 111.787/10.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de noviembre de 2010, la renuncia al cargo de Juez de Paz Suplemente del Juzgado de Paz con asiento en la localidad de Tres Lagos, presentada por la señora Elida Delia **BERTO TTI** (L.C. N° 4.185.539) quien fuera designada mediante Decreto N° 233/78, a los efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2718

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente CPE-N° 642.590/10.-

NÓMBRASE a partir del día 1° de enero del año 2010 en Planta Permanente a la agente Romina **CORDOBA** (D.N.I.N° 31.198.923) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10 en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la

Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3114 del Presupuesto 2010.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto año 2010.-

DECRETO N° 2719

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente CPE-N° 628.377/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2613/10, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 700/10, en lo que respecta al monto a abonar a los herederos declarados judicialmente del ex agente Javier Antonio **DE LA TORRE** (D.N.I. N° 20.921.367), la que fuera ratificada oportunamente mediante Decreto N° 929/10.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.714,70)**.-

DECRETO N° 2720

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MAS-N° 207.494/10.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Liliana Sofía **VERA** (D.N.I. N° 13.582.852), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2721

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MAS-N° 205.121/10.-

AUTORIZAR como vía de excepción y con goce de haberes, las inasistencias que incurrirá entre los días 5 de noviembre hasta el día 15 de noviembre del año 2010, la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**, ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, Doctora Estela **CRUZ** (D.N.I. N° 21.622.421), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en virtud de concurrir al "VII Congreso Latinoamericano de Neonatología, SIBEN y V Reunión de Enfermería de SIBEN" a llevarse a cabo en La Habana, República de Cuba, sujeto a los términos y condiciones del Artículo 35 de la Ley N° 1795.-

DECRETO N° 2724

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.322/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la señora Claudia Alejandra **GARCIA** (D.N.I. N° 22.725.386) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar el pago de diversas deudas contraídas oportunamente atento a no poder hacer frente a las mismas, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - **CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-**

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la señora Claudia Alejandra **GARCIA** (D.N.I. N° 22.725.386) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2726

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 205.724/10.-

DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL las "**Jornadas Patagónicas de Actualización en Medicina Transfusional e Inmunohematología**", a realizarse entre los días 11 al 13 de noviembre del año 2010, en el Auditorium del Hospital Regional Río Gallegos.-

DECRETO N° 2729

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-
Expediente IDUV-N° 52.029/10.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de Octubre del año 2010, en Planta Permanente al agente Carlos Horacio **ALVAREZ** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.916) - Agrupamiento: Técnico - Categoría 17, en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ÍTEM: Unico.-

ESTABLÉSE la rescisión automática a partir del día 1° de Octubre de 2010, del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 097-10, respecto al agente que por el Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TÉNGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADAS** las categorías asignada al agente de Planta Permanente, en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ÍTEM: Unico.-

INSTRÚYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114, del Presupuesto 2010.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto 2010.-

DECRETO N° 2730

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 205.239/10.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de agosto de laño 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a la agente Alicia Mabel **GONZALEZ** (D.N.I. N° 14.601.288) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, aprobado por la Ley N° 813 y modificado por la Ley N° 1084.-

ESTABLÉSE la rescisión automática a partir

del día 1° de agosto de 2010, el Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 762/10, el cual dispuso la Contratación de Locación de Servicios, a favor de la agente mencionada en el Artículo precedente.-

TÉNGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada a la agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

INSTRÚYASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114, del Presupuesto 2010.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 2731

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-
Trámite HRRG-N° 001.193/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición HRRG-N° 2617 de fecha 2 de julio de 2010, emitida por el Hospital Regional de Río Gallegos, mediante la cual se acepta Ad-Referendum del Poder Ejecutivo la donación efectuada por la Asociación Cooperadora "Benigno Carro" del citado nosocomio, Personería Jurídica N° 324 otorgado el día 12 de diciembre de 1989 y reconocida por la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación como entidad de Bien Público, por Resolución N° 1512/97, consistente en "Un Carro paro con 10 cajones - una mesa procedimientos con dos planos en acero inoxidable - un baño termostático, modelo "masson" c/73 gradillas unalámpara depie para examinación modelo N° 301-000 con base de tres patas" - Matrículas Nros. 4561900269 - 4001995697 - 4021900256 - 4001995696, dicho carro será destinado a UTI Adultos atención de emergencias.-

DECRETO N° 2732

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-
Expediente JP-N° 785.308/10.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, como Jefa de Departamento Auxiliar, estableciéndose por Disposición el destino laboral de la señora Claudia Viviana **MIRANDA** (D.N.I. N° 22.692.913), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención mas los adicionales que le pudieran corresponder al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones asignadas.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - **CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCIÓN: Atención Médica - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal Profesional, del Ejercicio 2010.-**

DECRETO N° 2733

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-
Expediente MEOP-N° 414.579/10.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de diciembre del

año 2010, la renuncia presentada al cargo de Director de Rendiciones de Cuentas de la Dirección General de Gestión dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas y a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo, señor José Aurelio **HUAIQUIL** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.212.408), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Administración, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2734

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.328/10.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente Alfredo Horacio **IBARRA** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.089.301) quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de Jefe Departamento de 2da. del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2735

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.407/10.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.946,55)** a favor de la **Iglesia Bet-El Casa de Dios - Unión de las Asambleas de Dios** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Pastor señor Segundo Ramón **GAMIN** (D.N.I. N° 14.296.186), destinado a solventar los gastos que ocasionará el transporte de los integrantes de dicha Iglesia a la Planta Estable de El Calafate.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.946,55)** a favor de la **Iglesia Bet-El Casa de Dios - Unión de las Asambleas de Dios** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Pastor señor Segundo Ramón **GAMIN** (D.N.I. N° 14.296.186), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2736

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-
Expediente AGVP-N° 450.821/10.-

JUSTIFÍCASE como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 29 de junio al 28

de agosto de 2010, al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica -Atención a Familiar, al agente de Planta Contratada - Carrera Personal Profesional y Técnico, Clase de Revista XVI - Función Técnico de Planta "B", señor Raúl Aníbal **MERCADO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.324.476), con prestación de Servicios en la Dirección de Ingeniería Vial de la Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO N° 2737

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-
Expediente CAP-N° 487.777/10.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2010 la renuncia al cargo de Jefe de Departamento de Informática de la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del Consejo Agrario Provincial interpuesta por el señor Juan Luis **GODOY** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.933), cuya designación fue dispuesta mediante Decreto N° 2637/05.-

DECRETO N° 2738

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-
Expediente MG-N° 595.204/10.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 1957/10.-

DECRETO N° 2739

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-
Expediente MG-N° 595.921/10.-

NOMBRASE a partir del día 1° de agosto de 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Derechos Humanos, al agente Rubén Hernán **MERCADO** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.426.308) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10.-

ESTABLÉSE la rescisión automática, a partir del día 1° de agosto de 2010, del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 392/10 e involucra al agente que por el Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por creada la categoría asignada al agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Derechos Humanos.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3114 del Presupuesto año 2010.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto año 2010.-

DECRETO N° 2740

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-
Expediente MG-N° 595.915/10.-

NOMBRASE a partir del día 1° de septiembre de 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, a la agente Antonella **MATURANA** (D.N.I. N° 34.525.171) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10.-

ESTABLÉSE la rescisión automática, a partir del día 1° de septiembre de 2010, del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 392/10 e involucra a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombra-

da en Planta Permanente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por creada la categoría asignada a la agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3114 del Presupuesto año 2010.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto año 2010.-

DECRETO N° 2741

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 214.485/08.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 1513 de fecha 15 de julio de 2009.-

MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto N° 1362 de fecha 5 de junio del año 2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.951,10) y **ABONAR** previo descuentos de Ley la suma de PESOS CINCO MIL SETENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 5.077,90), a favor de la señora María de Lourdes **MARIFILSASTRE** (D.N.I. N° 28.490.309) por los servicios efectivamente prestados entre las fechas 1 y hasta el 31 de diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

DECRETO N° 2742

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-
Expediente MG-N° 595.880/10.-

INCORPÓRASE a partir del día 4 de marzo del año 2010, en el Agrupamiento Administrativo previsto por los Artículos 4 (modificado por la Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 11, señora Eladia Marlina **GUELET SEPÚLVEDA** (D.N.I. N° 26.537.412), quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior se deberá tener por eliminada una (1) Categoría 11 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y Crear una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 2744

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-
Expediente JP-N° 785.180/10.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial", dependiendo funcionalmente de la Jefatura de Policía, a la Licenciada en Trabajo Social Patricia Magdalena **MARTINEZ** (D.N.I. N° 27.553.202) conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

FACULTAR a la Jefatura de Policía a establecer por Disposición la asignación del destino laboral de la citada profesional.-

DECRETO N° 2745

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-
Expediente JP-N° 785.581/10.-

CONFIRMASE a partir del día 27 de febrero de 2009 en el cargo de Agente de Policía, a la Agente "Alta en Comisión", Lorna Gisela **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 32.560.748) en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 2746

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-
Expediente MG-N° 596.000/10.-

ACÉPTASE a partir del día 15 de septiembre del año 2010, la renuncia al cargo de Directora del Registro Civil Seccional N° 2790 dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, presentada por la señora Mercedes Margarita **GOMEZ** (D.N.I. N° 13.810.474), quien fuera designada mediante Decreto N° 2495/09, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada se reintegrará a su situación de revista escalafonaria, como agente de Planta Permanente -Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 2747

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-
Expediente JP-N° 784.523/10.-

APRUEBASE la modificatoria propuesta al actual Esquema Educativo de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", a partir del ciclo lectivo.-

MODIFICASE el Artículo 2° del Decreto N° 1707/09, donde dice: "...espacio curricular "Inglés"...", deberá decir: "...Inglés II"...-.

INCLUYASE a partir del día 1° de marzo del año 2010, dentro del Plan de Estudios de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", el espacio curricular "Inglés" destinado a los Cadetes del curso de Segundo año (en sus tres tecnicaturas), con una duración anual y un total de 3 horas cátedra terciarias semanales en dicha institución.-

NOMBRASE a partir del día 1° de marzo del año 2010, como Profesora Interina a la señora Alejandra Elizabeth **SALINAS** (D.N.I. N° 25.602.387), en el espacio curricular "Inglés", que se dictará en forma anual al curso de Segundo año (en sus tres tecnicaturas) con una duración anual y un total de tres (3) horas cátedra terciarias semanales en la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret".-

DECRETO N° 2748

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-
Expediente MG-N° 595.974/10.-

ACÉPTASE a partir del día 30 de septiembre del año 2010, la renuncia al cargo de Director de Recursos Audiovisuales dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Rodrigo Fernando **MAGALLANES** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.477.463), quien fuera designado mediante Decreto N° 160/07.-

DECRETO N° 2749

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-
Trámite HRRG-N° 001.195/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición

HRRG-N° 2587/10 emitida por el Hospital Regional de Río Gallegos, mediante la cual se acepta Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo la Donación efectuada por la Asociación Cooperadora "Benigno Carro" del citado Hospital - Personería Jurídica N° 324 otorgada el 12 de diciembre del año 1989, consistente de un Carro de Extracciones con dos planos de acero inoxidable y ruedas de goma, Matrícula N° 4001995695, destinado a los Servicios de Intención, dependiente del citado nosocomio.-

DECRETO N° 2750

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-
Trámite HRRG-N° 001.189/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición HRRG-N° 2586/10 emitida por el Hospital Regional de Río Gallegos, mediante la cual se acepta Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo la Donación efectuada por la Asociación Cooperadora "Benigno Carro" del citado Hospital - Personería Jurídica N° 324 otorgada el 12 de diciembre del año 1989, consistente de un Calefactor Radiador de Mica, marca Ranser - Matrícula N° 48319001033, destinado a la Sección de Servicio de Pediatría, en la Sala de recuperación del paciente quemado, dependiente del citado nosocomio.-

DECRETO N° 2751

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-
Trámite HRRG-N° 001.491/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición HRRG-N° 2616/10 emitida por el Hospital Regional de Río Gallegos, mediante la cual se acepta Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo la Donación efectuada por la Asociación Cooperadora "Benigno Carro" del citado Hospital - Personería Jurídica N° 324 otorgada el 12 de diciembre del año 1989, consistente en seis (6) Mamparas Divisores de Aluminio de 1,50x1x50 metros, Matrícula N° 04000057700001, destinadas al Servicio de Terapia Intensiva (UTI Adultos), dependiente del citado nosocomio.-

DECRETO N° 2752

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-
Trámite HRRG-N° 001.194/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición HRRG-N° 2616/10 emitida por el Hospital Regional de Río Gallegos, mediante la cual se acepta Ad-Referendum del Poder Ejecutivo la Donación efectuada por la Asociación Cooperadora "Benigno Carro" del citado Hospital - Personería Jurídica N° 324 otorgada el 12 de diciembre del año 1989, consistente de un Carro de Curaciones con dos cajones y tres bandejas - Matrícula N° 4001995692, destinado al Servicio de Hemodiálisis, dependiente del citado nosocomio.-

DECRETO N° 2753

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-
Trámite HRRG-N° 001.192/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición HRRG-N° 3154 de fecha 27 de agosto de 2010, emitida por el Hospital Regional de Río Gallegos, mediante la cual se acepta Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo la donación efectuada por la Asociación Cooperadora "Benigno Carro" del citado nosocomio, Personería Jurídica N° 324 otorgado el día 12 de diciembre de 1989 consistente de dos Tensiómetros Digitales Automáticos, modelo HEM-742 - Matrículas Nros. 4571904889 y 45194890, destinados al Servicio de Ginecología y Obstetricia, para control de presión arterial de pacientes internados y ambulatorios.-

DECRETO N° 2754

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-
Trámite HRRG-N° 001.497/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición HRRG-N° 3155/10 emitida por el Hospital Regional de Río Gallegos, mediante la cual se acepta Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo la Donación efectuada por la Asociación Cooperadora "Benigno Carro" del citado Hospital - Personería Jurídica N° 324 otorgada el 12 de diciembre del año 1989, consistente en una Silla de Ruedas para semi-obesos - Marca Novelli-on - Matrícula N° 04570660500001, consignada al Departamento Enfermería, para el área de camilleros destinada al traslado de pacientes obesos dentro del citado nosocomio.-

DECRETO N° 2755

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 204.210/10.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de abril del año 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, al agente Marcelo Ariel **ECHEGARAY** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.316.299) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200.-

ESTABLÉCSE la rescisión automática a partir del día 1° de abril de 2010, del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 733/10, el cual dispuso la Contratación de Locación de Servicios, a favor del agente mencionado en el Artículo precedente.-

TÉNGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° del número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada al agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

INSTRÚYASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114, del Presupuesto 2010.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 2756

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 204.208/10.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de abril del año 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, a la agente Cintia Anabel **VILLANUEVA** (D.N.I. N° 29.393.593) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por la Ley N° 813 y modificado por la Ley N° 1084.-

ESTABLÉCSE la rescisión automática a partir del día 1° de abril de 2010, del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 733/10, el cual dispuso la Contratación de Locación de Servicios, a favor de la agente mencionada en el Artículo precedente.-

TÉNGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° del número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada a la agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

INSTRÚYASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal,

conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114, del Presupuesto 2010.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presentación en el Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 2757

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.425/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** a favor de la señora Mariana Angélica **TANCO** (D.N.I. N° 28.156.109) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos de estadía, movilidad, alimentos y otros relacionados con la derivación de su hijo Jerónimo Alejo **MORFES TANCO** a la ciudad de Buenos Aires, en virtud de no poder hacer frente a los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** a favor de la señora Mariana Angélica **TANCO** (D.N.I. N° 28.156.109) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2758

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 207.661/10.-

APRUEBASE la realización del evento "Programa Espectáculo Deportivo" que llevará a cabo la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y el Promotor Nacional de Boxeo señor Roberto **VERON**, a realizarse el día 20 de noviembre de 2010, en nuestra Ciudad Capital, que tiene por finalidad promocionar el Boxeo de Primera, ofreciendo una velada de cinco (5) peleas profesionales y una de amateur, jugándose el "Título Latino" y contando asimismo con la presencia de profesionales de primer nivel permitiendo que toda la población tenga acceso a ver un evento de máxima jerarquía.-

ASIGNASE a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 142.150,00)**, destinado a cubrir los gastos que demande la ejecución del evento respectivo, la que se efectivizará en dos etapas, el cincuenta por ciento (50%) en cuarenta (40) días antes del evento, y el restante una semana antes del mismo debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la legislación vigente - Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias.-

AFFECTASE el gasto citado en el artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Fi-

nanciar gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

ABÓNASE por Tesorería General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo 2° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales.-

DECRETO N° 2759

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.424/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$ 329.000)** a favor de la *Comisión de Artesanos, Manualeros y Microproductores* de nuestra ciudad capital, en la persona de su miembro integrante señor José Roberto **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 18.471.757), destinado a solventar los gastos que demandará el alquiler de un predio, por el periodo de seis (6) meses, para dicha Comisión.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° del presente será abonado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS CIENTO SESENTAY CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 164.500.-)**

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$ 329.000.-)** de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° del presente, a favor de la *Comisión de Artesanos, Manualeros y Microproductores* de nuestra ciudad capital, en la persona de su miembro integrante señor José Roberto **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 18.471.757), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2760

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.420/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)** a favor de la *Comunidad Tehuelche Camusu Aike C.U.I.T. N° 30-71132883-8* de nuestra ciudad capital, representada por su Representante, señora Myrta Susana **POCON** (D.N.I. N° 17.281.219) destinado a solventar los gastos que les demandará la realización de la tercera edición de las jornadas de jineteadas.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Pro-

vincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)** a favor de la *Comunidad Tehuelche Camusu Aike C.U.I.T. N° 30-71132883-8* de nuestra ciudad capital, representada por su Representante, señora Myrta Susana **POCON** (D.N.I. N° 17.281.219) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2761

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.431/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)** a favor de la *Asociación Piedra Buena Rugby Club* - C.U.I.T. N° 30-71102730-7 de la localidad homónima, en la persona de su Presidente Lucas Matías **WASHINGTON** (D.N.I. N° 30.620.188), destinado a la adquisición de materiales de construcción, mano de obra y otros gastos relacionados con la construcción de un quincho con vestuarios para dicho Club.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° del presente será abonado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)**

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)** de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° del presente, a favor de la *Asociación Piedra Buena Rugby Club* - C.U.I.T. N° 30-71102730-7 de la localidad homónima, en la persona de su Presidente Lucas Matías **WASHINGTON** (D.N.I. N° 30.620.188), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2762

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.440/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$ 11.300.-)** a favor de la Comisión de Padres Escuela General Básica N° 42 de Lago Posadas, representada por su Presidente, señora Belia Susana **ALVAREZ** (D.N.I. N° 23.034.927), destinado a solventar el pago de transporte y traslado por los lugares Turísticos de la Provincia de Santa Cruz, para los alumnos del mencionado establecimiento con motivo de la concreción del viaje de estudios.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa inter-

vencción de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS ONCE MIL TRES-CIENTOS (\$11.300.-)** a favor de la Comisión de Padres Escuela General Básica N° 42 de Lago Posadas, representada por su Presidente, señora Belia Susana **ALVAREZ** (D.N.I. N° 23.034.927), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2763

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.439/10.-

O T Ó R G A S E, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la Asociación Club Racing Río Gallegos **C.U.I.T N° 30-71001314-0** de la localidad homónima, en la persona de su Presidente, don Juan Epifanio **AGUILAR GOMEZ** (Clase 1941 - D.N.I. N° 11.502.694), destinado a la adquisición de materiales de construcción y pago de mano de obra, con el objeto de continuar con la edificación de la Sede Social.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, a favor de la Asociación Club Racing Río Gallegos **C.U.I.T N° 30-71001314-0** de la localidad homónima, en la persona de su Presidente, don Juan Epifanio **AGUILAR GOMEZ** (Clase 1941 - D.N.I. N° 11.502.694), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2764

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.438/10.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de la Escuela "Tango Ashara" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Nury Zuly **PEÑA** (D.N.I. N° 12.416.144), destinado a la adquisición de materiales de construcción para la terminación del salón de Baile para los alumnos que concurren a ese establecimiento.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de la Escuela "Tango Ashara" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presiden-

te, señora Nury Zuly **PEÑA** (D.N.I. N° 12.416.144), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2765

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.434/10.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres del Jardín de Infantes N° 22 "KOSPI"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Luis Alberto **VILLEGAS DÍAZ** (D.N.I. N° 18.837.514), destinado a solventar el pago del traslado vía terrestre con destino a las localidades de Piedra Buena y Puerto Santa Cruz de los alumnos y docentes de las salas de cinco años de dicho Jardín, en el marco de los Proyectos que desarrollan.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres del Jardín de Infantes N° 22 "KOSPI"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Luis Alberto **VILLEGAS DÍAZ** (D.N.I. N° 18.837.514), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2766

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.435/10.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la señora Irma Ofelia **RICCA** (D.N.I. N° F 6.183.113) de la Comisión de Fomento de El Chaltén, destinado a cubrir diversos gastos relacionados con la intervención quirúrgica a la que deberá ser sometido su hijo Maximiliano Augusto **RICCA**, en la ciudad de Buenos Aires, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la señora Irma Ofelia **RICCA** (D.N.I. N° F 6.183.113) de la Comisión de Fomento de El Chaltén, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2767

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2010.-
Expediente CPE-N° 643.411/10.-

ACEPTAR a partir del día 1° de noviembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 17, señora Pabla Elvira **ARANCIBIA** (D.N.I. N° F 6.240.969) con prestación de servicios en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 13, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2768

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2010.-
Expediente MP-N° 428.506/09.-

DESIGNAR a partir del día 1° de enero de 2010, en el cargo de Directora General de Gestión Pymes a la señora Mónica Beatriz **CATRIHUALA** (D.N.I. N° 29.109.496) y en el cargo de Directora General de Comercio Interior a la señora Cecilia Andrea **MUÑOZ** (D.N.I. N° 29.512.714), ambos cargos dependientes de la Dirección Provincial de Comercio e Industria del Ministerio de la Producción, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que las agentes designadas en el Artículo anterior, retendrán su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Comercio e Industria, mientras dure en el desempeño de los cargos conferidos.-

DECRETO N° 2769

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2010.-
Expediente MP-N° 422.767/10.-

AUTORIZAR al Ministerio de la Producción a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Walter Antonio **COMÁN** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.664.890) por el período comprendido entre el día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2010, para desempeñarse en la Secretaría de Estado de Minería dependiente del citado Ministerio, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 15, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en el marco del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR al Ministerio de la Producción a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 2770

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2010.-
Expediente MEOP-N° 414.600/10.-

REESTRUCTURAR en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000,00) el crédito del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: UEP AOMAREE - CARÁCTER: Cuentas Especiales; FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, en el Presupuesto 2010.-

COMUNIQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establece el Artículo 10 de la Ley N° 3114.-

DECRETO N° 2771

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2010.-
Expediente MEOP-N° 414.402/10.-

REESTRUC TÚRASE en la suma total de PESOS DOSCIENT OSVEINT ICINCOMIL (\$ 225.000,00) el crédito del ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: UN.E.PO.S.C. - CARÁCTER: Cuentas Especiales; FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, en el Presupuesto 2010.-

COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establece el Artículo 10 de la Ley N° 3114.-

DECRETO N° 2772

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 200.674/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MAS-N° 2988/10, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se reconoció y aprobó al presente Ejercicio Financiero, los servicios prestados por la agente María Laura LAPEGRINI, quien se desempeñó como Licenciada en Sociología en el Hospital Distrital de Pico Truncado, entre las fechas 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 17 -Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley N° 2381.-

APROPIAR al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.138,35).**-

DECRETO N° 2773

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 200.263/09.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución MAS-N° 2358 de fecha 4 de agosto de 2010, por la cual se reconoció y aprobó al presente ejercicio financiero los servicios efectivamente prestados por la señora Nérida Esther CHACOMA (D.N.I. N° 13.810.439), quien se desempeñó en Servicios Generales en el Hospital Distrital de Río Turbio, por el periodo comprendido entre las fechas 1° al 31 de diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 -Agrupamiento Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública, aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084.-

APROPIASE al Ejercicio vigente la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 4.144,01).-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Nérida Esther CHACOMA (D.N.I. N° 13.810.439), para desempeñarse en Servicios Generales en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2010, en base a una (1) Categoría 10 -Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0774

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-
Expediente MG-N° 550.023/08.-

HOMOLOGASE los acuerdos alcanzados en las audiencias celebradas el día 18 de agosto de 2009 y su complementaria de fecha 7 de octubre de 2010, y 1° de septiembre de 2009 entre la Administración General de Validad Provincial y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Santa Cruz en el marco de la Negociación Colectiva que dichas partes llevan adelante en el ámbito de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, referente a la implementación de la metodología para el cómputo del adicional "Categoría" contemplado en el estatuto del Personal Vial, y el pase a planta permanente a partir de 1° de mayo de 2009 de dos (2) agentes que revistan planta contratada, todo ello conforme a las actas que como ANEXOS I y II forman parte integrante del presente.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de las áreas de competencia emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente, facultándolo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

DECRETO N° 0832

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2011.-
Expediente MG-N° 550.019/11.-

HOMOLOGAR el Acuerdo celebrado el día 29 de marzo del año 2011, entre el Canal Provincial de Televisión L.U.85 T.V. Canal 9 y el Sindicato Argentino de Televisión Seccional Santa Cruz en el marco de la Negociación Colectiva que los comprende, consistente en el pago de diferencias salariales generadas entre el día 1° de abril del año 2009 al 31 de marzo del año 2010, por aplicación del denominado "Código A.T.A." al sueldo básico, todo ello conforme el Acta de Reunión Paritaria y planillas complementarias que forman parte integrante del presente.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de las áreas de competencia emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

DECRETO N° 0888

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2011.-
Expediente MG-N° 550.383/11.-

HOMOLOGASE los acuerdos alcanzados en la audiencia celebrada del día 15 de abril del año 2011, entre la Administración General de Validad Provincial por una parte, y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, relativo al aumento salarial destinado a los empleados de la Administración General de Validad Provincial en el orden del veinticinco por ciento (25%), el cual será aplicado en forma escalonada de acuerdo al siguiente cronograma: doce por ciento (12%) a partir del día 1° de marzo del año 2011, siendo ese retroactivo pagadero en una (1) cuota; ocho por ciento (8%) a partir del día 1° de julio del año 2011; y cinco por ciento (5%) a partir del 1° de septiembre del año 2011; como así también fijar nuevos criterios para el Adicional por Zona Desfavorable, Adicional por Presentismo, refrigerio para los agentes viales y a mejoras referidas al sistema de calefacción de los talleres, todo ello en las formas y condiciones establecidas en el Acta pertinente que como Anexo forma parte integrante del presente.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de las áreas de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones

pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente, facultándolo además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

**RESOLUCIONES
H.C.D.**

**RESOLUCION N° 055
PROYECTO N° 152/11
SANCIONADO 12/05/11**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, la factibilidad de construir un Destacamento Policial para el Grupo Especial de Operaciones Rurales (GEOR) con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de mayo de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 055/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 056
PROYECTO N° 154/11
SANCIONADO 12/05/11**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Su Beneplácito por la "Tercera Edición de la Travesía Náutica en Conmemoración a Charles Darwin", realizada los días 16 y 17 de abril del corriente año, como lo hiciera el naturalista inglés en abril de 1834.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Concejo Deliberante y Dirección de Turismo de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de mayo de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 056/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 057
PROYECTO N° 172/11
SANCIONADO 12/05/11**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Consejo Provincial de Educa-

ción, disponga el instrumento legal pertinente para que de manera inmediata se imponga el nombre y apellido de los 649 héroes argentinos de la Guerra de las Islas Malvinas, distribuidos en cada aula de los establecimientos educacionales de la provincia de Santa Cruz, y otra aula que se denomine "Héroes de Malvinas" como muestra permanente de reconocimiento y gratitud por la ofrenda que la hora les impuso. Exceptuar aquellas aulas que a la fecha de la disposición contaren con nombres de otras personas homenajeadas.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Consejo Provincial de Educación efectúe la reseña pormenorizada de cada nombre y apellido de los héroes de la Guerra de Malvinas, para que forme parte de un libro de difusión provincial, indicando el establecimiento educativo, ciudad, pueblo, paraje en el cual se localiza, sirviendo como material de difusión y concientización, como una forma de recordar a quienes combatieron para reafirmar nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Centros de Veteranos de Guerra en Malvinas de la provincia de Santa Cruz, Municipios y Comisiones de Fomento de la provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial, y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de mayo de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 057/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 058

PROYECTO N° 138/11

SANCIONADO 12/05/11

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR su Beneplácito por el aporte educativo de dos (2) libros curriculares para la enseñanza primaria: "Ciencias Naturales, Lengua y Comunicación", de las docentes Adriana ARAUJO, para alumnos de 5° año en Ciencias Naturales y Paola STESSENS por: "Best Friends", para alumnos de 1° grado en la materia Inglés, de la Escuela Adventista Perito Moreno, de la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- REALIZAR el compromiso del cuerpo directivo y docentes de la Escuela Adventista "Perito Moreno", ya que han priorizado siempre la educación de los niños y jóvenes a cualquier otra circunstancia.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Caleta Olivia, Escuela Adventista Perito Moreno, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de mayo de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 058/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 059

PROYECTO N° 233/11

SANCIONADO 12/05/11

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el evento denominado "Encuentro Patagónico de Folklore", que en su Séptima Edición, se realizará los días 13 y 14 de mayo del corriente año, en la localidad de "28 de Noviembre".

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Estado de Cultura, Departamento de Cultura y Educación de la Municipalidad de 28 de Noviembre, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de mayo de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 059/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 060

NOTAGOB. N° 159/11

SANCIONADO 12/05/11

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto para el Artículo 41 de la Ley 3187, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 25 de noviembre de 2010, dispuesto según Decreto N° 3320/2010.

Artículo 2°.- ACEPTAR el Veto y textos alternativos para los Artículos 6, inciso e), 42, 43, 44 y 45 de la Ley 3187, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 25 de noviembre de 2010, propuesto según Decreto N° 3320/2010.

Artículo 3°.- INSISTIR en el texto de los Artículos 23, 24, 25 y 26, que constan en la versión taquigráfica aprobada en la sesión con fecha 25 de noviembre de 2010 remitiendo copia de los mismos:

"**Artículo 23.-** La determinación, percepción y cobro de los ingresos correspondientes a los recursos individualizados en el artículo anterior se efectuarán por el organismo a que el mismo se consigna y en la forma que reglamentariamente se determine.

Artículo 24.- Los Recursos del Fondo Provincial del Deporte se destinarán a la asistencia del deporte y recreación de acuerdo a los objetivos establecidos en el Artículo 1 de la presente ley. Debiéndose asegurar con dicho Fondo el funcionamiento integral del Consejo Provincial del Deporte. Además de los destinos con el fin de gestionar, auspiciar, apoyar, fomentar, promover y ejecutar todas las acciones tendientes a dar cumplimiento a cada uno de los objetivos y principios generales que gobiernan esta ley.

Artículo 25.- Los beneficiarios de los recursos que integran el Fondo Provincial del Deporte podrán ser organismos oficiales, Municipios e instituciones Privadas, esto es Asociaciones sin fines de lucro, los fondos se acordarán a los organismos oficiales como aportes no reintegrables o como subsidios de acuerdo a programas y proyectos que se aprueben. A las entidades privadas se otorgarán en calidad de préstamos, subvenciones o subsidios en un todo de acuerdo a las disposiciones reglamentarias que se establecerán teniendo como base los objetivos institucionales y las capacidades económicas de las beneficiarias.

Artículo 26.- Las personas que se desempeñen en cargos directivos y de fiscalización de las instituciones deportivas, cualquiera sea su naturaleza o grado, son solidariamente responsables por los importes o valores que deban ingresar como agentes de retención

del Fondo Provincial de Deportes, así como el cumplimiento de los fines para los cuales fueron otorgados los mismos."

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de mayo de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 060/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 061

NOTAGOB. N° 004/11

SANCIONADO 12/05/11

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del **Doctor Ricardo Alberto CAMUTTI, DNI N° 11.566.047** (clase 1955), en el cargo de Juez de Cámara de la Excelentísima Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de mayo de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 061/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 062

PROYECTO N° 192/11

SANCIONADO 12/05/11

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial los actos a llevarse a cabo el próximo 14 de mayo del corriente año, con motivo de la celebración del Bicentenario de la Independencia de la República de Paraguay.

Artículo 2°.- ADHERIR a los actos que se realicen en su conmemoración y que se lleven a cabo en el ámbito de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de mayo de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 062/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 063
PROYECTO N° 266/11
SANCIONADO 12/05/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR su Beneplácito ante los galardones obtenidos en el Torneo Nacional de Clubes del Hockey Pista de la Argentina, uno por el equipo femenino conocido como "Las Cachañas" quienes lograron el primer lugar y otro por el equipo masculino "Los Charitos" los mismos obtuvieron el segundo lugar, ambos de la Villa Cordillerana de El Chaltén.

Artículo 2°.- RECONOCER a los integrantes y a su equipo técnico encabezado por el Profesor Sergio SAADE por obtener los galardones indicados en el artículo precedente, quienes a continuación nombraremos:

Equipo femenino "Las Cachañas":

Lucila ELISSONDO
 Aldana CARDOZO
 Aylen ZELLA
 Paula BURGOS
 Jennifer RAMIS
 María Laura GAVIÑA
 Martina MACNAMARA

Diana SOSA

Agustina SUÁREZ

Julia SÁNCHEZ

Equipo masculino "Los Charitos":

Alfredo SOSA
 Ezequiel Paz OROÑO
 Luis GOMEZ
 Héctor Oscar SOTONIETO
 Heber ZELLA
 Juan BOSSI
 Sebastián SOTO
 Lucas BONTEMPO
 Guillermo NAVARROS
 Nicolás DURÁN
 Sergio SAADE (jugador-profesor)

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de mayo de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 063/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 064
PROYECTO N° 253/11
SANCIONADO 12/05/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, la participación del Cyber Educativo de la Biblioteca Popular "Alberto Kunfi QUIRÓS" y de los Cyber educativos de la provincia de Santa Cruz, coordinados por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) en el "Encuentro Nacional de Centros de Acceso a las TIC", que se llevará a cabo los días 17 y 18 de mayo del corriente año, organizado por el Programa Nacional de la Sociedad de la Información (PSI), la Facultad de Informática de la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) y la Asociación Argentina de Teletabajo, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Biblioteca Popular "Alberto Kunfi QUIRÓS", dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de mayo de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 064/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 071
PROYECTO N° 147/11
SANCIONADO 12/05/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial, el "Quinto Encuentro Nacional de Despachantes de Aduana", organizado por el Centro Despachantes de Aduana de la República Argentina (CDA) a celebrarse en la localidad de El Calafate, los días 22 y 23 de septiembre del corriente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de mayo de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 071/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 072
PROYECTO N° 154/11
SANCIONADO 12/05/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por la realización de la "Segunda Edición 2011 del Desafío Ruta 40", llevada a cabo del 3 al 14 de abril del presente año, actividad que promueve al mundo la belleza de nuestro paisaje.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de mayo de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 072/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 073
PROYECTO N° 155/11
SANCIONADO 12/05/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito al cumplirse el pasado día 14 de abril del corriente año, un nuevo aniversario de la Inauguración de la Escuela General Básica N° 50 de Rospentek, felicitando a su Director señor Federico LUCERO y por su intermedio a todo el personal que forma parte de dicho Establecimiento Educativo.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de mayo de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 073/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 074
PROYECTO N° 174/11
SANCIONADO 12/05/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por la realización de la Vigésimo Cuarta "Feria Anual del Libro de la ciudad de Caleta Olivia", la cual se llevó a cabo del 7 al 10 de abril del corriente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de mayo de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 074/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 075
PROYECTO N° 175/11
SANCIONADO 12/05/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por la realización de las "Segundas Jornadas sobre Síndrome de Down" la cual tuvo lugar en la ciudad de Caleta Olivia los días 8 y 9 de abril del corriente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de mayo de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 075/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 076
PROYECTO N° 176/11
SANCIONADO 12/05/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por la iniciativa de las Autoridades de la Municipalidad de Caleta Olivia por la presentación de la nueva Empresa de Telefonía Móvil "Nuestro Móvil", la que se llevó a cabo el día 7 de abril del corriente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 12 de mayo de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 076/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 077
PROYECTO N° 130/187/02/11
SANCIONADO 12/05/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por la media sanción en el Senado de la Nación, del Proyecto de Ley que prevee la creación de un Corredor Marítimo Austral, que integrará a las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, mediante buques porta rodantes, empalmado la Ruta Nacional N°40.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Congreso de la Nación, Legislatura de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 12 de mayo de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 077/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 078
PROYECTO N° 216/11
SANCIONADO 12/05/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por la firma del Convenio entre los Poderes Ejecutivos Nacional y Provincial, para la construcción integral y obras complementarias de pavimentación total de la Ruta Provincial N° 47 entre la Ruta Nacional N° 3 hasta su intersección con la Ruta Nacional N° 281, saliendo a través de este gesto la "Reparación Histórica a Puerto Deseado", enunciada oportunamente por el Dr. Néstor Carlos KIRCHNER, generando a través de dicha obra vial un marco de posibilidades estratégicas tanto para los emprendimientos estatales como privados, dotando al Estado Provincial y Municipal de un positivo reposicionamiento al desarrollo tradicional.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-**

GOS; 12 de mayo de 2011.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 078/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 079
PROYECTO N° 229/11
SANCIONADO 12/05/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por la inauguración del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, el pasado 2 de mayo del corriente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 12 de mayo de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 079/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 080
PROYECTO N° 238/11
SANCIONADO 12/05/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial, la "Primer (Expo Tuning Internacional-Caleta Olivia 2011)", a llevarse a cabo los días 14 y 15 de mayo del corriente año, organizada por la Asociación Xtreme Fusión Tuning, a desarrollarse en las instalaciones de la Escuela Industrial N° 1 "General Enrique MOSCONI" de la ciudad de Caleta Olivia.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 12 de mayo de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 080/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 081
PROYECTO N° 245/11
SANCIONADO 12/05/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial, la "Tercera entrega de Reconocimiento a Jóvenes y Antiguos Militantes de nuestra Provincia", organizada por la Secretaría de Acción Política del Consejo Local Justicialista, a través del señor Concejal Pablo GRASSO, a reali-

zarse el día 14 de mayo del corriente año a partir de las 17:00 hsen el local Partidario de la calle Fagnano.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 12 de mayo de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 081/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 082
PROYECTO N° 263/11
SANCIONADO 12/05/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito ante el galardón obtenido en la Sexta Edición de los Juegos Deportivos de la Patagonia EPADE 2011, por los judocas de la localidad de El Calafate, **Tomás SPIKERMAN**, categoría de 73 kg., **Stefanía Mc DONALD**, categoría de 53 kg., y **Nicolás PAYNE** categoría de 42 a 45 kg., quienes lograron las primeras medallas de Oro para Santa Cruz. Y las jóvenes **Belén FERREYRA**, categoría de 58 kg., y **Ana Sol ORÍZ**, categoría de 42 a 45 kg., quienes obtuvieron medallas de Plata.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 12 de mayo de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 082/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 083
PROYECTO N° 283/11
SANCIONADO 12/05/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial, la "Campaña de Concientización" que dará inicio en la localidad de El Calafate el día 20 de mayo del corriente año, organizado por Súmate a Dar Vida Santa Cruz, en forma conjunta con el municipio y autoridades de la Provincia.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 12 de mayo de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 083/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 12

RIO GALLEGOS, 9 de Mayo de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 488068/CAP/11 iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 9 de Febrero de 2011, el Señor Percival Tejedor en su carácter de propietario del Establecimiento Ganadero Namuncurá, solicita permiso para la extracción de agua de Manantial.

Que dicho Manantial se encuentra en terrenos de su propiedad, dentro de la Estancia Namuncurá;

Que el uso que se le dará a la extracción será el fraccionamiento y envasado de agua;

Que la dotación será de 7 m³/día.

Que dadas las características del Manantial, la extracción solicitada no provocará perjuicios al mismo;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de este Organismo;

Que no existe impedimento alguno para realizar dicha extracción del acuífero existente.

Que tal cual lo establece la Ley N° 1451 en su Art. 1, ninguna persona podrá utilizar el agua pública para usos industriales sin permiso o concesión otorgados por la Autoridad Competente.

Que dado el uso industrial que se le dará a la dotación otorgada, el propietario del Establecimiento Ganadero deberá abonar la tasa o canon dispuesto mediante Disposición N° 002/02.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

PORELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS D I S P O N E:

Artículo N° 1: Otorgar a partir del día de la fecha, al Sr. Percival Tejedor, propietario de la Estancia Namuncurá, con domicilio legal constituido en calle Los Guanacos N° 123 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, **PERMISO**, para la extracción de agua subterránea con el fin de comercializarla, en un volumen de 7 m³/día, de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo N° 2: Establecer que el permiso que se otorga es de tipo efectivo y continuo. Que la dotación autorizada es de 7 m³/día. Que se otorga a partir del día de la fecha y por un período de diez años.

Artículo N° 3: Establecer que, al ser destinada a uso industrial, el Solicitante deberá abonar el canon o tasa dispuesto en la Disposición 0002/02 de esta Dirección Provincial.

Artículo N° 4: Solicitar al permisionario, la extracción de muestras de agua en forma semestral, a efectos de realizar análisis físico-químicos, cuyos protocolos serán presentados en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo N° 5: Que el pago del canon de acuerdo al volumen utilizado mensualmente, deberá hacerse efectivo en la Tesorería del Consejo Agrario Provincial, sito en calle Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 976, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo N° 6: Que a los fines del pago del canon y hasta tanto se instale el caudalímetro obligatorio, el solicitante deberá presentar, en carácter de Declaración Jurada, la cantidad de agua fraccionada y enva-

sada por mes a fin de proceder con estos datos a la certificación del agua utilizada para abonar el canon correspondiente.

Artículo N° 7: Que el Solicitante deberá en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha, instalar el caudalímetro para obtener el consumo real del agua utilizada, de no cumplir con este requisito en dicho plazo se procederá al cierre de la Planta.

Artículo N° 8: Que tal como lo establece el Artículo Nro. 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial. Debiendo presentar ante esta Dirección fotocopia de su publicación.

Artículo N° 9: REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración y Asesoría Letrada. Notifíquese al Solicitante Sr. Percival Tejedor propietario del Establecimiento Ganadero Namuncurá y cumplido. **ARCHIVASE.**

MARTAMAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 425.542-MP/10; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 434-SPyAP-10, se inició sumario administrativo al señor MOYANO Lucas, DNI N° 28.859.183, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando con elementos prohibidos, con fecha 22 de octubre de 2010, en el curso de aguarío Gallegos, paraje denominado "Los Arbolitos";

Que notificado fehacientemente a Fs. 07/08 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 037-AL-SPyAP-11, procede la aplicación de sanción multable al señor MOYANO Lucas, DNI N° 28.859.183, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nros. 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E:

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 434-SPyAP-10, al señor MOYANO Lucas, DNI N° 28.859.183, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 22 de octubre de 2010, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR al señor MOYANO Lucas, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Art. 57° inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor MOYANO Lucas, en su domicilio de Pje, Tomas

Fernández N° 1155, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y o 2) de la Ley 2436.-

5° -TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.**

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICION S.I.P.

DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2011.-

VISTO:

Las facultades que el Artículo 30 de la Ley N° 1538 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, confiere a la Secretaría de Ingresos Públicos, para establecer quienes deberán actuar como Agente de Retención, Percepción o Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar Ingresos alcanzados por el impuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente ampliar el universo de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fin de cumplir objetivos de recaudación;

Que las actividades que desarrolla la empresa "ESUCO S.A. - ELEPRINTS.A. - ESUVIALS.R.L. - U.TE." C.U.I.T. N° 30-71156294-6, permite considerar su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada al respecto;

PORELLO:

Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS: EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ D I S P O N E:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de Junio de 2011 para actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 19/0342-1 a la Empresa "ESUCO S.A. - ELEPRINTS.A. - ESUVIALS.R.L. - U.TE." C.U.I.T. N° 30-71156294-6, con domicilio fiscal en Av. Córdoba N° 657 - Piso 05° - Capital Federal.-

ARTICULO 2°: La retención que en cada caso corresponda, deberá efectuarse por las operaciones alcanzadas que realice con contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral y con Contribuyentes comprendidos en el Régimen Directo de la Provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 3°: El Agente de Retención procederá a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos acorde al detalle siguiente:

a) **Contribuyentes Directos (Radicados en la Provincia de Santa Cruz)** en concordancia a las Alícuotas establecidas en la Ley N° 1539 - Tarifaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para cada actividad, aplicada sobre la base imponible del Impuesto.

b) Convenio Multilateral (Régimen General)
1,5 % aplicado sobre una base de cálculo del 50 % de la base imponible.

c) Convenio Multilateral (Régimen Especial)
1,5 % aplicado sobre una base de cálculo que surge de los Artículos 6º al 13º del citado convenio.

ARTICULO 4º: Que dan exceptuados de la retención que pudiera corresponder:

- Las operaciones cuyas facturaciones no sean superiores \$ 100,00 (PESOSCIEN).

- Los pagos efectuados a prestadores y contratistas que se encontraren exentos en virtud de la legislación vigente, previa acreditación fehaciente de tal circunstancia por certificado expedido por la Secretaría de Ingresos Públicos, y en la proporción respectiva.

ARTICULO 5º: Los importes deberán ser depositados en el Banco Santa Cruz S.A. en la cuenta Corriente N° 120002/0 - C.B.U. N° 08600011-01800012000204 "Impuesto sobre los Ingresos Brutos" utilizando a tal efecto las boletas de depósito que posee esta Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTICULO 6º: El plazo para presentar la Declaración Jurada mensual y realizar el pago de las retenciones realizadas, se registrará de acuerdo al calendario Impositivo Anual en vigencia.

ARTICULO 7º: El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Procedimiento Fiscal y Normas Complementarias.

ARTICULO 8º: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

C.P. EDGARDO R. VALFRE

Secretario de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Anahí P. Mardones Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia; y Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Actuaría a mi cargo por subrogancia legal, con domicilio en la Ciudad de Puerto San Julián Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**MINOR JUAN OSCARS/ SUCESION AB-INTESTATO**" (EXpte. N° M-10635/10), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MINOR JUAN OSCAR hacer valer los derechos que le corresponden y bajo apercibimiento de ley.

PUERTO SAN JULIAN, doce de Mayo del año 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando H. Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Vallebella, en autos caratulados, "**LUJEA RAMONA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° L-14.910/2011, cita y emplaza a herederos y acreedores del/a Señor/a RAMONA LUJEA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario La PRENSA DE SANTA CRUZ de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 12 de Mayo de 2011.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 026/11 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADOS conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** LAS YARETAS S.A. **UBICACION:** Lote N° 02-03-08-09, FRACCIÓN: "D", SECCIÓN: "XI", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **MINA:** "LA MERCED I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.749.046,00 Y=2.470.159,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.750.600,00 **Y:** 2.466.600,00 **B.X:** 4.750.600,00 **Y:** 2.472.000,00 **C.X:** 4.745.000,00 **Y:** 2.472.000,00 **D.X:** 4.745.000,00 **Y:** 2.466.000,00 **E.X:** 4.748.700,00 **Y:** 2.466.000,00 **EX:** 4.748.700,00 **Y:** 2.466.600,00.- Encierra una superficie de 3.246 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADOS", **ESTANCIAS:** "LA ESPAÑOLA", "MERCEDES" Y "SAN SEGUNDO". Expediente N° 420.444/LY08.- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 042/2011 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** CABO SUR S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.999 Has. 34a. 50ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.642.000,00 **Y:** 2.541.526,50 **B.X:** 4.640.000,00 **Y:** 2.549.400,00 **C.X:** 4.607.300,00 **Y:** 2.549.400,00 **D.X:** 4.607.300,00 **Y:** 2.541.526,50.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 09, 10, 15 y 16 **FRACCION "B", Departamento MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "CERRO RUBIO", "LAGUNA BLANCA", "MULAKAIKE" y "MARGARY".- Se tramita bajo Expediente N° 403.892/MH/07, denominación: "LA CLAUDIA XIII".- **PUBLIQUESE**- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 26/11

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini, Juez Subrogante, Secretaría Dos a cargo del Dr. Néstor Gómez, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "**Lobos Mirta Esther S/ Juicio Sucesorio Ab - Intestado**" Expte. Nro. L - 9001/10.- El presente deberá publicarse por tres días en el

"Boletín Oficial" y en el Diario "Crónica".-
PICO TRUNCADO, Santa Cruz 04 de Mayo de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-2

EDICTO N° 30/11

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Néstor Gómez, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Calisto Appel y/o Calixto Appel y Segovia Laura Gallardo y/o Laura Segovia Gallardo y/o Laura Gallardo y/o Appel Gallardo Laura; causante en autos "**Appel Calixto y otra S/ Juicio Sucesorio Ab - Intestado**" Expte. Nro. A - 8784/10.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el diario "CRONICA".-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz 16 de Mayo de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de diez días al Sr. CARLOS ROBERTO LOPEZ, D.N.I. N° 23.334.769, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda a este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal); en autos caratulados: "**LLANOS, VERONICA MERCEDES C/ LOPEZ, CARLOS ROBERTO S/ TENENCIA**", Expte. N° 30.366/11.-

Publíquese edictos en el "**BOLETIN OFICIAL**" de la provincia de Santa Cruz por el término de DOS días.-

CALETA OLIVIA, 09 de Mayo de 2011.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, en los autos caratulados "**TDF S.A. C/SUAZO TOLOZA MOISES ENRIQUE S/ EJECUTIVO**" EXpte. N° 12.997/07 se cita y emplaza al Sr. SUAZO TOLOZA MOISES ENRIQUE DNI 92.514.858 a comparecer por sí o por medio de apoderado en el presente juicio, dentro del plazo de (5) cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C.y C.).-

El presente edicto se publicará por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2011.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. Oldemar A. Villa, Juez a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Valeria Martínez, en autos caratulados “**SOTO JOSE ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (Expte. N° 20.259/10, CITA YEMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **JOSE ROBERTO SOTO (DNI N° 7.888.344)**, para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DIAS) en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 13 de Mayo de 2011.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaria Nro. Dos a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Don Reinaldo Abel Ríos, L.E. 5.933.320**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683, Inciso 2° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados “**Ríos, Reinaldo Abel s/sucesión ab-intestato**”, Expte. Nro. 14070/11).

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.
RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por la disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. **LUCRECIA YAKSIC DANIELOVICH y/o LUCRECIA YAKSICH DANIELOVIC y/o LUCRECIA YAKSIC DANIELOVIC Y MAXIMO ENRIQUE SOSA**, para que tomen la intervención que les corresponda en autos “**YAKSIC DANIELOVICH LUCRECIA Y/O YAKSICH DANIELOVIC LUCRECIA Y/O YAKSIC DANIELOVIC LUCRECIA Y/O SOSA MAXIMO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. N° Y-14.937/11 (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2011.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, de esta Ciudad capital, Secretaria Civil N° dos, a cargo de la Dra. **GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ**, se cita a **MARIA YSABEL RIVERA MILLANCUA** en autos caratulados: “**AUTORIDAD DE INFANCIA PROVINCIAL S/ PETICIONA MEDIDA EXCEPCIONAL**”, Expte. N° A-773/10, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, en el término de 5 (cinco) días, bajo apercibimiento si así no lo hicieron de resolver de declarársela ausente y de

designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Art. 146, 147 del C.P.C. y C.).- Practíquese las publicaciones en el Boletín Oficial y ... atento el último domicilio conocido de la misma, por el término de tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2010.-

GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. **CLAUDIA E. GUERRA**, titular a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, Secretaria Civil N° Dosa mi cargo, con asiento en Jofre de Loaiza N° 55 de la ciudad Río Gallegos, en autos caratulados: “**AUTORIDAD DE INFANCIA PROVINCIAL S/ PETICIONA MEDIDA EXCEPCIONAL ART. 39 LEY 26.061**” - Expte. N° A-0002/10, se ha dispuesto citar por EDICTO a la Sra. **MARGARITA DEL CARMEN CONSTANCIO**, a fin que comparezca a estar derecho en este proceso, por sí o por apoderado, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Arts. 146, 147 del C.P.C. y C.).- Practíquense las publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2011.-

Dra. ALEJANDRA FAVILA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 018/11
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.-
TITULAR: SJMS.A. UBICACION: Encierra una superficie total de 3.473 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.686.000,00 **Y:** 2.427.450,00 **B.X:** 4.686.000,00 **Y:** 2.435.000,00 **C.X:** 4.681.400,00 **Y:** 2.435.000,00 **D.X:** 4.681.400,00 **Y:** 2.427.450,00.- Se encuentra dentro del **LOTEN° 14, FRACCION “B”, COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, De partamento LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA: “EL FENIX”**.- Se tramita bajo Expediente N° **404.724/SJM/05**, denominación: “**TRES PLUMAS**”.- **PUBLÍQUESE**.- Fdo. Lic. Oscar L. Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo del suscrito, en autos caratulados: “**FEDERICO ANUNCIADO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (Expte. N° 30.058/10), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **ANUNCIADO FEDERICO** por el plazo de treinta días, mediante Edictos a publicarse en el Boletín Ofi-

cial de la Provincia de Santa Cruz por el plazo de tres días.-

CALETA OLIVIA, 14 de Marzo de 2011.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de Caleta Olivia, a cargo de la Dra. **MARIA YAÑEZ**, Secretaria a cargo de la **Dra. ANA MARIA CARNER**, cita y emplaza a **JOSE EDUARDO VELOZ**, DNI N° 22.323.594 a que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que lo represente, en autos caratulados “**CASADO, OSCAR A. C/VELOZ JOSE E. S/EJECUTIVO**” Expte. N° 28.707/10.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de un (1) día.-

CALETA OLIVIA, 29 de Abril de 2011.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo con asiento en la ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza por (30) días (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. **Adolfo Jesús SALINAS**, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: “**SALINAS ADOLFO JESUS S/ SUCESION AB - INTES TATO**” - Expte. S - 14.712/10.

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2011.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 3 de Río Gallegos, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a herederos y acreedores del Sr. **ALEJANDRO MORADO LDAN DNI 11.863.698** a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: “**MORADO LDAN ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB INTES TATO**” **EXPT. M-14.933/11**.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2011.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados “**BAEZA SEGURIDAD**

SOCIEDAD ANONIMA S/ CONSTITUCION, Expte. N° B-6888/11, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 88, F° 239, del 28/02/2011, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores **Hugo Orlando CARABAJAL**, arg., soltero, nacido el 15/06/1979, titular del D.N.I. N° 27.646.315, domiciliado en Hernán Cortez 1330 de esta ciudad, de profesión comerciante, con C.U.I.T. N° 20-27646315-3; **Damián Alejandro BUSTAMANTE**, arg., soltero, nacido el 16/03/1987, titular del D.N.I. N° 32.744.083, domiciliado en Avda. Perón 343 de esta ciudad, de profesión comerciante, con C.U.I.L. N° 20-32744083-8, y **Hugo Orlando BAEZA YAÑEZ**, arg. naturalizado, casado en primeras nupcias con Gladis Andrea Gette, nacido el 29/11/1963, titular del D.N.I. N° 18.739.582, domiciliado en calle Jorge Juan Ballardini 439 de esta ciudad, de profesión comerciante, con C.U.I.T. N° 20-18739582-9.- Constituyeron **"BAEZA SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA"**.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) SERVICIOS:** Mediante la prestación de servicios de custodia y vigilancia de personas, bienes y establecimientos; la instalación, reparación, mantenimiento, proyecto y puesta en funcionamiento de sistema de monitoreo de alarmas, averiguaciones de orden civil y comercial; determinación de solvencia de personas y/o entidades; seguimientos y/o búsqueda de personas o domicilio; traslado y custodia de valores y/o caudales; prestación de servicios informáticos, capacitación, asesoramiento y auditoría de seguridad, implementación y análisis de bancos de datos, sistematización de datos, utilización de redes electrónicas, de frecuencia, internet o similares; provisión, proyecto y puesta en funcionamiento de sistemas de cámaras de vigilancia con almacenamiento propio y vía internet, domiciliarias y urbanas, asimismo todo sistema de cámara que trabaje sobre plataforma IP; y cualquier otro tipo de servicio autorizados por las leyes vigentes a agencias de investigación y seguridad privada; prestación del servicio de instalación, provisión y mantenimiento de centrales telefónicas, telefax, voz sobre IP e internet; **b) COMERCIAL:** Mediante la compraventa, industrialización, importación o exportación de bienes y/o servicios en general y especialmente los relativos a seguridad, inclusive armería; **c) MANDATARIA:** Mediante la representación como agente oficial de entes públicos, empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes, exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de las materias primas y componentes de los mismos.- A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones en todo lo que no esté prohibido por las leyes o por este contrato.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 100.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija de uno a cinco directores cuya composición es la siguiente: **Presidente:** Al señor Hugo Orlando Baeza Yañez; y como **Director Suplente:** al señor Hugo Orlando Carabajal; la representación legal estará a cargo del Presidente de la Sociedad y el Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Jorge Juan Ballardini N° 439 de la ciudad de Río Gallegos de esta misma Provincia.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/ año.- **SECRETARÍA DE REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**, 19 de Mayo de 2011.-

JULIANA RAMÓN
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Padilla Landriel Cruz, en los autos caratulados **"PADILLALANDRIEL CRUZ S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 23.172/10.

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2011.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de los Sres. Amarilla José Patrocino y Villasanti Juana Aureliana, en los autos caratulados **"AMARILLA JOSE PATROCINIO Y VILLASANTI JUANA AURELIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 12.351/08.

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Antonio F. Andrade, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, de esta Ciudad capital, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Carlota Gutierrez Meyer, se cita a JOSE ALEJANDRO ANDRADE en autos caratulados: **AUTORIDAD DE INFANCIA PROVINCIAL S/MEDIDA EXCEPCIONAL - ART. 39 - LEY 26.061, Expte. N° 1663/10**, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, en el término de CINCO (5) días con más tres (3) en razón de la distancia, bajo apercibimiento de si así no lo hiciere de decidir conforme las constancias de autos y lo que mejor convenga a los intereses de los niños. Practíquese las publicaciones edictales en el Boletín Oficial de esta ciudad Capital por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2011.-

MARIACARLO TAGUTIERREZMEYER

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número 1, a cargo de la Dra. Sandra García, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Leoncio Videla, en los autos caratulados: **"VIDELA LEONCIO S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° 21.145/07), para que comparezcan y hagan valer sus derechos.-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el diario "Prensa Libre", de la ciudad de Río Gallegos.

RIO GALLEGOS, 15 de abril de 2011.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"BRIZUELA RAMON Y OTRAS/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 30.379/11, cita a herederos y acreedores de Don: RAMON BRIZUELA y Doña: LUISA ARGINAS VARAS, por el término de treinta días. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 13 de Mayo de 2011.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSALBA DEL CARMEN BECERRA a fines de que hagan valer sus derechos en autos: **"BECERRA ROSALBA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO"**; Expte. N° 14.174/11.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2011.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de Estancia Mata Grande, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 08 de Junio del corriente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico AAC correspondiente a la obra: "Adecuación de cantera EH-3.3 para repositorio de Lodos de Inyección", ubicado en el Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Junio del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico AAC correspondiente a la obra: "Sistema de Inyección CM-127", ubicado en el Yacimiento Cañadón Minerales de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Junio del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico AAC correspondiente a la obra: "Oleoducto Interconexión Planta Cerro Wenceslao a Batería CG-21", ubicado en el Yacimiento Cerro Wenceslao de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Junio del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico AAC correspondiente a la obra: "Construcción de gasoducto de interconexión entre Batería LH-3 a Batería PC-303", ubicado en el Yacimiento Las Heras de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Junio del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico AAC correspondiente a la obra: "Oleoducto Batería CW-4 a Planta de tratamiento CW", ubicado en el Yacimiento Cerro Wenceslao de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Junio del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico AAC correspondiente a la obra: "Construcción de Acueducto entre Batería 60 y Planta de tratamiento Cañadón Minerales", ubicado en el Yacimiento Cañadón Minerales de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio,

deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Junio del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico AAC correspondiente a la obra: "Construcción de gasoducto de interconexión entre LH-150 a Batería LH-3", ubicado en el Yacimiento Las Heras de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Junio del corriente año.

P-3

AVISO DE LEY-19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 29 de Abril de 2011, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas por Escribano Harry Nicolás POBIEGALLO, Escribano Público, Matrícula 3737, de C.A.B.A. se procedió a efectuar cesión de cuotas, que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **GUSTAVO ALEJANDRO MASSAZZA**, en su calidad de titular de la cantidad de 16.667 cuotas o sea equivalentes a pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete (\$ 16.667) de valor nominal cada una de \$ 1, de la sociedad que gira bajo el nombre de "ORION SERVICIOS LOGISTICOS SRL"; la sede y transfiere a favor de: a) **MIGUEL ANGEL GUERRA** la cantidad de 8.333 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Ocho mil trescientos treinta y tres (\$ 8.333); y b) a, **MARCOS ULISES FEADO**, la cantidad de 8.334 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Ocho mil trescientos treinta y cuatro (\$ 8.334).-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P-1

LICITACIONES

**COMANDO BRIGADA
MECANIZADA XI**

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública Nro: 20

Ejercicio: 2011

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Orden de Compra abierta

Expediente Nro: VY11-0474-5

Rubro Comercial: Alimentos

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS

Costo del Pliego: \$ 0,00

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y

Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección

GUARNICION RIO GALLEGOS

Plazo y Horario

Fecha: 17/06/2011 - Hora: 08:00

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y

Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección

GUARNICION RIO GALLEGOS

Plazo y Horario

Fecha: 17/06/2011 - Hora: 08:30AR

Presentación de Observaciones:

Lugar y Dirección

GUARNICION RIO GALLEGOS

Plazo y Horario

Fecha: 17/06/2011 - Hora: 08:30

Finalización del Plazo

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección

GUARNICION RIO GALLEGOS

Plazo y Horario

Fecha: 17/06/2011 - Hora: 08:30

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

P-2

**COMANDO BRIGADA
MECANIZADA XI**

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública Nro: 21

Ejercicio: 2011

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Orden de Compra abierta

Expediente Nro: VY11-0475-5

Rubro Comercial: Alimentos

Objeto de la Contratación: ADQUIRIR PRODUCTOS ELABORADOS DE PANADERIA

Costo del Pliego: \$ 0,00

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y

Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección

GUARNICION RIO GALLEGOS

Plazo y Horario

Fecha: 17/06/2011 - Hora: 09:00

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y

Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección

GUARNICION RIO GALLEGOS

Plazo y Horario

Fecha: 17/06/2011 - Hora: 09:30AR

Presentación de Observaciones:

Lugar y Dirección

GUARNICION RIO GALLEGOS

Plazo y Horario

Fecha: 17/06/2011 - Hora: 09:30

Finalización del Plazo

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección

GUARNICION RIO GALLEGOS

Plazo y Horario

Fecha: 17/06/2011 - Hora: 09:30

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

P-2

**COMANDO BRIGADA
MECANIZADA XI**

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública Nro: 22

Ejercicio: 2011

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Orden de Compra abierta

Expediente Nro: VY11-0476-5

Rubro Comercial: Alimentos

Objeto de la Contratación: ADQUIRIR FRUTAS Y HORTALIZAS

Costo del Pliego: \$ 0,00
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario
 Fecha: 17/06/2011 – Hora: 10:00
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario
 Fecha: 17/06/2011 – Hora: 10:30AR
Presentación de Observaciones:
Lugar y Dirección
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario
 Fecha: 17/06/2011 – Hora: 10:30
Finalización del Plazo
Acto de Apertura:
Lugar y Dirección
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario
 Fecha: 17/06/2011 – Hora: 10:30
Observaciones Generales:
 El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo “Contrataciones Vigentes”.
 P-2

**COMANDO BRIGADA
 MECANIZADA XI**

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nro: 23
Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Orden de Compra abierta
Expediente Nro: VY11-0477-5
Rubro Comercial: Alimentos
Objeto de la Contratación: ADQUIRIR PRODUCTOS LACTEOS – INCLUYE LECHE EN POLVO
Costo del Pliego: \$ 0,00
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario
 Fecha: 17/06/2011 – Hora: 11:00
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario
 Fecha: 17/06/2011 – Hora: 11:30AR
Presentación de Observaciones:
Lugar y Dirección
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario
 Fecha: 17/06/2011 – Hora: 11:30
Finalización del Plazo
Acto de Apertura:
Lugar y Dirección
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario
 Fecha: 17/06/2011 – Hora: 11:30
Observaciones Generales:
 El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo “Contrataciones Vigentes”.
 P-2

**COMANDO BRIGADA
 MECANIZADA XI**

Nombre del Organismo Contratante: CO-

MANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nro: 24
Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Orden de Compra abierta
Expediente Nro: VY11-0478-5
Rubro Comercial: Alimentos
Objeto de la Contratación: ADQUIRIR POLLOS Y HUEVOS
Costo del Pliego: \$ 0,00
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario
 Fecha: 17/06/2011 – Hora: 12:00
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario
 Fecha: 17/06/2011 – Hora: 12:30AR
Presentación de Observaciones:
Lugar y Dirección
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario
 Fecha: 17/06/2011 – Hora: 12:30
Finalización del Plazo
Acto de Apertura:
Lugar y Dirección
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario
 Fecha: 17/06/2011 – Hora: 12:30
Observaciones Generales:
 El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo “Contrataciones Vigentes”.
 P-2

**COMANDO BRIGADA
 MECANIZADA XI**

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nro: 25
Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Orden de Compra abierta
Expediente Nro: VY11-0479-5
Rubro Comercial: Alimentos
Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA PANADERIA
Costo del Pliego: \$ 0,00
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario
 Fecha: 17/06/2011 – Hora: 15:00
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario
 Fecha: 17/06/2011 – Hora: 15:30AR
Presentación de Observaciones:
Lugar y Dirección
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario
 Fecha: 17/06/2011 – Hora: 15:30
Finalización del Plazo
Acto de Apertura:
Lugar y Dirección
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario
 Fecha: 17/06/2011 – Hora: 15:30
Observaciones Generales:
 El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este

Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo “Contrataciones Vigentes”.
 P-2

**COMANDO BRIGADA
 MECANIZADA XI**

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nro: 26
Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Orden de Compra abierta
Expediente Nro: VY11-0480-5
Rubro Comercial: Alimentos
Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE VIVERES NO PERECEDEROS
Costo del Pliego: \$ 0,00
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario
 Fecha: 17/06/2011 – Hora: 16:00
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario
 Fecha: 17/06/2011 – Hora: 16:30AR
Presentación de Observaciones:
Lugar y Dirección
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario
 Fecha: 17/06/2011 – Hora: 16:30
Finalización del Plazo
Acto de Apertura:
Lugar y Dirección
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario
 Fecha: 17/06/2011 – Hora: 16:30
Observaciones Generales:
 El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo “Contrataciones Vigentes”.
 P-2

**COMANDO BRIGADA
 MECANIZADA XI**

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nro: 27
Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente Nro: VY11-0481-5
Rubro Comercial: Alquiler
Objeto de la Contratación: LOCACION DE VIVIENDAS DE BBMM EN LAS GUARNICIONES DE EJERCITO “RIO GALLEGOS” Y “CTE LUIS PIEDRABUENA”
Costo del Pliego: \$ 0,00
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario
 Fecha: 17/06/2011 – Hora: 17:00
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario
 Fecha: 17/06/2011 – Hora: 17:30AR

Presentación de Observaciones:
Lugary Dirección
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario
 Fecha: 17/06/2011 – Hora: 17:30
Finalización del Plazo
Acto de Apertura:
Lugary Dirección
 GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario
 Fecha: 17/06/2011 – Hora: 17:30
Observaciones Generales:
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Webde la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

P-2

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

“LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 06/11”

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 06/11, CON EL OBJETO DE LA “CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA FISCALIA Y LA DEFENSORIA OFICIAL DE LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 950.000,00).**-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos y en forma conjunta en la División Administración de la Localidad de la Caleta Olivia, sita en la calle Primeros Pobladores N° 579 de la localidad homónima.-

Fecha de Apertura: El día 27 de Junio de 2011, a las 11:00 horas.-

FECHA DE APERTURA: El día 27 de Junio de 2011, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 475,00).**-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-2

**REPUBLICA ARGENTINA
 PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 003/11

Objeto: “Provisión y montaje de una cancha de futbol de césped sintético con un sistema de iluminación profesional en el Estadio Polideportivo Municipal de nuestra ciudad”, a saber:

Item 1: “Provisión y montaje de una cancha de futbol de césped sintético”

Item 2: “Provisión y montaje de sistema de iluminación profesional destinado a una cancha de futbol”

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones quinientos cuarenta y cinco mil (**\$ 3.545.000**) IVA incluido.

Valor del Pliego: Pesos siete mil noventa (**\$ 7.090**).

Visita de Obra: El día 8 de junio de 2011, a la hora 11:00, en la Dirección de Planeamiento Estudios y Proyectos, sita en Ruta Provincial N° 43 y Ramón Lista.

Plazo de Ejecución de Obra:

Item 1: 40 (cuarenta) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra correspondiente.

Item 2: 70 (setenta) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra correspondiente.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 13 de Junio de 2011, a las 10:30 horas en mesa de entradas del

municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

Apertura de Ofertas: El día 13 de junio de 2011, a la hora 11:00.

Lugar: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

Lugar de Consultas y/o aclaraciones: Dirección de Planeamiento, Estudios y Proyectos Tel. 0297-4992817 o 4992160 Iteño 137 y/o Dirección de Compras, Tel. 0297-4992771, en horario de atención al público de 8 a 15 horas.

P-3



**Plan de Obras
 AVISO DELICITACION**

En el marco del Plan de Obras 2011, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción de Gimnasio y Dependencias en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 6 y Escuela Provincial de EGB N° 57 de Caleta Olivia - Departamento Deseado.

Licitación Pública N° 01/PO/11 UCPS Santa Cruz Presupuesto Oficial: \$ 3.991.686,00.-

Garantía de Oferta exigida: \$ 39.916,86.-

Fecha de Apertura: 21/06/2011 - Hora: 11,00 hs.

Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz.-

Plazo de entrega: 240 días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 300,00.-

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – telefax (02966) 431216.-

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-1

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4498
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
2711-2723-2725-2727-2728-0862/11.....	Págs.	1/3
DECRETOS SINTEZADOS		
2701-2702-2703-2704-2705-2706-2707-2708-2709-2710-2712-2713-2714-2715-2716-2717-2718-2719-2720-2721-2724-2726-2729-2730-2731-2732-2733-2734-2735-2736-2737-2738-2739-2740-2741-2742-2744-2745-2746-2747-2748-2749-2750-2751-2752-2753-2754-2755-2756-2757-2758-2759-2760-2761-2762-2763-2764-2765-2766-2767-2768-2769-2770-2771-2772-2773/10-0774-0832-0888/11.....	Págs.	3/10
RESOLUCIONES		
055-056-057-058-059-060-061-062-063-064/HCD/11.....	Págs.	10/12
DECLARACIONES		
071-072-073-074-075-076-077-078-079-080-081-082-083/HCD/11.....	Págs.	12/13
DISPOSICIONES		
12/DPRH/11-113/SPyAP/11-087/SIP/11.....	Págs.	14/15
EDICTOS		
MINOR-LUJEA-ETO. N°026/11 MANIF. DE DESC.-ETO. N°042/11 SOL DE CATEO-LOBOS-APPEL Y OTRA-LLANOS C/LOPEZ-TDF S.A. C/SUAZO TOLOZA-SOTO-RIOS-YAKSIC DANIELOVICH Y SOSA-AUT. DE INF. PCIAL.-AUT. DE INF. PCIAL. (Expte. N°A-0002/10)-ETO. N° 018/11 PERM. DE CATEO-ANUNCIADO-CASADO C/VELOZ-SALINAS-MORA DOLDAN-BAEZA SEGURIDAD S.A.-PADILLA-AMARILLA Y VILLASANTI-AUT. DE INF. PCIAL. (Expte. N°1663/10)-VIDELA-BRIZUELA Y OTRA-BECERRA.....	Págs.	15/17
AVISOS		
SMA/EA MATA GDE./YAC. EL HUEMUL/YAC.CAÑADON MINERALES YAC. CERRO WENCESLAO/YAC. LAS HERAS/YAC. CERRO WENCESLAO/YAC. CAÑADON MINERALES/YAC. LAS HERAS-ORION SERVICIOS LOGISTICOS SRL.....	Págs.	17/18
LICITACIONES		
20-21-22-23-24-25-26-27/CDO BR MECXI/1-06/TSI/1-003/MPT/11-01/PO/11-001/TC/11.....	Págs.	18/20

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
 TRIBUNAL DE CUENTAS**

LICITACION PUBLICA N° 001-TC-2011: “Contratación de un Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz”.-

APERTURA DE OFERTAS: 23 de Junio de 2011 a las 11:00 horas.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: En la Dirección Provincial de Administración – calle España N° 120 - 9400 Río Gallegos.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A disposición de los interesados, con un valor de \$ 100,00 (PESOS CIENTO CON 00/100), en la citada dirección – horario de 10.00 a 14:00 horas.-

P-3

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Teléfono (02966) 436885 - Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
 Para mayor información consultar con esta Dirección.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 B.O. N° 4498 DE 20 PAGINAS**